



Cereté, Córdoba, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2020-00089-00
Demandante:	- . EDUARD JOSE MARTINEZ HENRIQUEZ - . CARMEN ALICIA MEDINA DIAZ - . EDGARDO ALFONSO MARTINEZ MEDINA - . SEBASTIAN MARTINEZ MEDINA
Demandados:	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.

Corresponde en esta oportunidad, resolver respecto de la ampliación de recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte llamada en garantía CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A, esto respecto de la sentencia emitida por el despacho en audiencia celebrada el día 08 de abril de 2022 dentro del proceso de la referencia.

De lo anterior se observa que, el día 20 de abril de 2022 se presentó la ampliación del recurso referido por parte de la apoderada judicial de CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA S.A, encontrándose el recurrente dentro del término respectivo, por tal motivo el despacho procederá a conceder la ampliación del recurso presentado, esto con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del numeral tercero del artículo 322 del CGP. Y se

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo la ampliación del recurso de apelación presentado por la apoderada judicial de la llamada en garantía CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA S.A.

SEGUNDO: Por secretaria ENVIASE el expediente al H. Tribunal Superior de Montería, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA